

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PARTICULAR SUDAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR -**

INTERVIENEN

De una parte, el MSc. **Carlos Gabriel Pérez Pérez**, con RUC 0190324818001, y domicilio en la calle Simón Bolívar 1-62 y Vega Muñoz, diagonal al parque San Blas.

De otra parte, el Prof. **Dr. José María Vázquez García-Peñuela**, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, con NIF A26430439 y domicilio en la Avda. de la Paz núm. 157, 26006 Logroño, La Rioja (España), en adelante **UNIR**.

Las Partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este convenio y, por este motivo,

EXPONEN

- I. Que, **UNIR** es una universidad legalmente constituida y reconocida oficialmente en España que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y la transferencia del conocimiento.
- II. Que, **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- III. Que, el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** de la ciudad de Cuenca, fue creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial No. 2833 con fecha 8 de septiembre de 1995, y ampliado mediante resolución No. 1149 de fecha marzo 20 de 1998 a la Categoría de Instituto Tecnológico; paso a forma parte del CONESUP, con registro Institucional No. 01-004, y el 03 de diciembre del 2003 RCP.S20 No. 545.03, el mismo CONESUP aprobo el Estatuto Institucional.
- IV. Su promotor es el Doctor Carlos Gabriel Pérez Pérez de cédula identidad No. 18017190 y la señora Licenciada Mónica Elizabeth Vargas Garcés de cédula de identidad No. 1803112661.

- V. Que, ambas instituciones:
- Se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, cultural y social.
 - En virtud de sus objetivos, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico, cultural y técnico.
 - Comparten objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, a la transferencia en tecnología y a la formación superior de calidad, con especial interés en el desarrollo social y económico de los pueblos.

POR TODO ELLO, ambas Partes deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio es establecer el marco general de colaboración entre **UNIR** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO** en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de las Partes, que de mutuo acuerdo dispongan.

SEGUNDA. - Acuerdos específicos

Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, las Partes celebrarán acuerdos o convenios específicos en los que se determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las Partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto.

El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.



TERCERA. - Condiciones Económicas

1. Las condiciones especiales de los miembros del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, para las carreras y programas académicos que la **UNIR** pone a disposición en cada una de sus convocatorias, tendrán un rango de descuento que oscilará entre el 15% al 50%, dependiendo de la titulación de interés. Este descuento aplicará además a los familiares de los miembros del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
2. Las condiciones económicas especiales previstas en este convenio serán actualizadas por **UNIR** en cada convocatoria y serán notificadas por los encargados de la Comisión Mixta prevista en la cláusula SEXTA de este Convenio, dejando constancia de su conformidad mediante la firma del acta correspondiente.
3. El otorgamiento del beneficio del convenio no exime el pago por parte del estudiante de la reserva de plaza. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente la Universidad Internacional de La Rioja. El beneficio del descuento se aplica para primera matrícula.

CUARTA. - Compromiso de las Partes

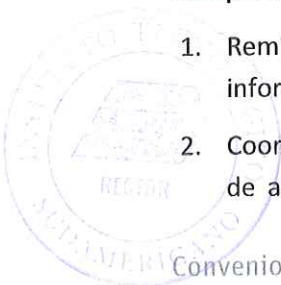
Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza del mismo, las Partes se comprometen a:

Compromisos del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano:

1. Difundir a través de los medios que estén a su alcance, la oferta académica de tercer y cuarto nivel que posee **UNIR**, al personal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano**. Los interesados en las titulaciones de **UNIR** podrán solicitar información a través de una *landing page*, que se creará ad hoc para tal fin, facilitada por **UNIR** o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
2. Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
3. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.

Compromisos de UNIR:

1. Remitir periódicamente al **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** la información respecto de la oferta académica de tercer y cuarto nivel que posee **UNIR**.
2. Coordinar con la coordinación de Educación Continua una capacitación específica (Openclass) de acuerdo a la temática planteada por la Institución/Empresa la misma que tendrá



duración de 1 hora, la cual será dictada por un docente de **UNIR**. Se podrán ejecutar máximo 2 openclass al año, previa revisión de disponibilidad tanto del ponente como del tema propuesto. Es importante que para la ejecución de este compromiso la Institución/Empresa, cumpla con lo establecido en la cláusula CUARTA, numeral 1, Compromisos del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano**.

3. Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
4. Remitir a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad información relacionada al porcentaje de descuentos, cantidad de cupos disponibles en cada carrera y programa académico a fin de que el listado de personas interesadas remitido por el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** a **UNIR**, cuente con descuentos a definir por **UNIR**.

QUINTA. - Matriculación

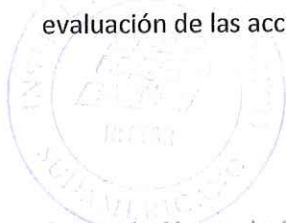
Las condiciones de matrícula de los beneficiarios del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** serán las contenidas en la normativa interna de **UNIR** y el estudiante deberá presentar, en el momento de formalizar su matrícula, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para que aporte la documentación que falte y, en concreto, la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.

SEXTA. - Comisión de seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las Partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio.



- Por parte del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** la integrará Magister Jessenia Cabrera Molina, o la persona en quien delegue.

Tel.: 0983857875

Dirección de correo: jecabrera.2@sudamericano.edu.ec

- Por parte de **UNIR**, la integrará Don. Jorge Loayza Feijóo o la persona en quien delegue.

Tel.: 0969004672

Dirección de correo: jorgeenrique.loayza@unir.net

SÉPTIMA - Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de las Partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las Partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas Partes.

OCTAVA. - Independencia de las Partes

Tanto el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano** como **UNIR** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las Partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente convenio.

NOVENA. - Imagen institucional

Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

DÉCIMA. - Protección de Datos

Las Partes del presente Convenio deberán cumplir con lo dispuesto con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación a ambas Partes. En consecuencia, se informan mutuamente que, los datos de carácter personal que respecta a los involucrados en el presente convenio,



del presente Convenio y los que se deriven de dicha relación, serán tratados por cada una de Las Partes con la finalidad de gestionar y llevar a cabo la ejecución contractual.

En cualquier caso, se podrán ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante solicitud dirigida a la Avda. de la Paz, 137, 26006, Logroño (La Rioja), España, o a la siguiente dirección de correo electrónico: ppd@unir.net, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad. Si lo desea puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.unir.net/proteccion-datos/>.

Las Partes serán responsables de los datos de los interesados en los tratamientos realizados por su cuenta, así como del debido cumplimiento de la legislación que les sea de aplicación, respondiendo directamente frente a la otra Parte, a los interesados, a la autoridad de control y frente a organismos públicos competentes, de cualquier reclamación derivada del tratamiento de los datos personales, exonerando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que de su incumplimiento pudiera derivarse o de cualquier sanción que se le impusiese a este.

DECIMOPRIMERA.- Entrada en vigor, prórroga y modificación

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Las Partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

DECIMOSEGUNDA. - Causas de extinción y resolución

El presente convenio marco se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso entre las Partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenio Específicos.
- c) Por denuncia de las Partes en los términos previstos en la cláusula anterior.
- d) Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de las Partes.



DECIMOTERCERA. - Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las Partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano**, calle Simón Bolívar 1-62 y Vega Muñoz
- **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, Avenida de la Paz, 137, 26006 Logroño, La Rioja (España).

Las Partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DECIMOCUARTA. - Legalidad y normativa

Las dos entidades someten el régimen regulador de su colaboración a la Legislación Universitaria Española, aceptando modificar los pactos contenidos en el presente Convenio en caso de que se produjera algún cambio en la norma que pudiera afectar a su contenido.

DECIMOQUINTA. - Solución de controversias

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este ACUERDO se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula sexta del presente Acuerdo. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de los Juzgados de Quito –Ecuador.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en Cuenca e Quito, a los 17 días del mes de julio de 2024.

Por UNIR



10569970V
JOSE MARIA
VAZQUEZ (P:
A26430439)

Fdo. José María Vázquez García-Peñuela

Rector

Por ITS



Fdo. Carlos Gabriel Pérez Pérez.

Rector



ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	22/04/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-016-2024
Fecha de la próxima reunión:	27/05/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Socialización de las carreras y posible suscripción del convenio Marco	Hora de inicio:	09:15
Lugar:	Biblioteca Daniel Perazzo-ITS	Hora de finalización:	10:00
Antecedentes de la temática:	<p>La Coordinación de Vinculación, el Vicerrector y el área Jurídica del Instituto participaron en una reunión con PhD Manuel Herrera, director ejecutivo de Relaciones Internacionales de PROEDUCA, y Mgs. Jorge Loaiza, Director de Programa en Ecuador de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)</p> <p>Durante la reunión, se destacó la importancia de establecer un convenio marco de cooperación entre la UNIR y el Instituto para realizar actividades conjuntas interinstitucionales y aprovechar los beneficios que ofrece la UNIR. PhD Manuel Herrera expresó la disposición de la UNIR para revisar y suscribir el convenio, además de mencionar que la UNIR ofrece becas para maestrías y diplomados.</p> <p>PhD Manuel Herrera detalló que existen maestrías para docentes y personal administrativo en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería. • Administración y Dirección de empresas. • Ciencias de la Salud. • Educación. • Marketing y comunicación. • Diseño. <p>Estas maestrías tendrían el 60% de descuentos el personal del Instituto al firmar el convenio, como partes de becas talento, en este contexto indica que existen diplomados por parte de UNIR y pueden ser gratuitas para el personal del Instituto.</p>		



RESOLUCION:	<p>Mgt. Jorge Loaiza director de programa en Ecuador enviará el modelo del convenio por correo electrónico a la coordinación de Vinculación y también enviará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de Maestrías: Especificaciones completas de cada programa ofrecido. • Capacitaciones Gratuitas: Detalles sobre los contenidos, duración y modalidades de impartición. • Becas para docentes y personal administrativo: Criterios de elegibilidad, beneficios y procesos de aplicación. • Fechas de Convocatoria: Cronogramas precisos para las inscripciones y procesos relevantes. • Costos totales de cada maestría. <p>El jurídico del Instituto se compromete en revisar el convenio y si existe alguna observación le indicara a la coordinación de Vinculación para hacerle llegar a Jorge Loaiza.</p>
--------------------	--

ACEPTACIÓN

Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.
Se adjunta la firma de asistencia.

OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES

Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.

Elaborado por: Mgs. Jessenia Cabrerola Molina, Coordinadora de Vinculación

PARTICIPANTES REUNIÓN

Nombre	Cargo
PhD. Manuel Herrera	Director Ejecutivo Relaciones Internacionales de PROEDUCA
Mgs. Jorge Loaiza	Director de programa en Ecuador UNIR.
Dr. Víctor Llerena	Jurídico del Instituto Tecnológico Particular Sudamericano
Mgs. Jessenia Cabrerola Molina	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Tecnológico Particular Sudamericano
Mgs. Marco Moscoso	Vicerrector del Instituto Tecnológico Particular Sudamericano



Conversatorio con
"La Universidad en Internet"



REUNIÓN: <u>UMIR-ITS</u>					FECHA: <u>22/04/2024</u>		
TEMA:							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	FIRMA	OBSERVACIONES
1	Jorge Loayza	jorgeenrique-loayza@univ.uec	Directa	UMIR	096900467		
2	Manuel Jimen	manuel.jimen@univ.uec	Directa	UMIR	50774678		
3	Marco Mascoso M.		Vicerector	ITS	0998339779		
4	Jessica Cabeza	jessica.2@icta.uencaico.edu	Coordinador de Vinculación	ITS	0985857875		
5	Victor Llorca	dr.victor_llerca@univ.uec	Asesor Jurídico	ITS	0998501525		
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							



RESPONSABLE: Jessica Cabeza Molera

OBSERVACIONES:

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	27/05/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-017-2024
Fecha de la próxima reunión:	03/06/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jcabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Seguimiento a la firma del convenio Marco	Hora de inicio:	09:15
Lugar:	Online	Hora de finalización:	10:00
Antecedentes de la temática:	Mgs. Jorge Loaiza, Director de Programa en Ecuador de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) envía el convenio borrador a la coordinación de Vinculación con la Sociedad para que se llene con los datos que le corresponde al Instituto.		
RESOLUCIÓN:	La coordinación de Vinculación con la Sociedad llenara los datos que corresponde del Instituto y enviara al Jurídico para su revisión y aprobación. El convenio revisado será enviado a Mgs. Jorge Loaiza para su revisión final al correo electrónico jorgeenrique.loayza@unir.net		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la vinculación entre ambas instituciones.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina - Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Tecnológico Particular Sudamericano	
Mgs. Jorge Loaiza		Director de programa en Ecuador UNIR.	

ACTAS DE REUNIONES

DATOS GENERALES			
Fecha de la reunión:	03/06/2024	Código de la reunión:	ITS-VS-018-2024
Fecha de la próxima reunión:	16/07/2024	Dependencia:	Vinculación con la sociedad
Responsable del acta:	Nombres y Apellidos:	Mgs. Jessenia Cabrera Molina	
	Cargo:	Coordinadora de Vinculación con la Sociedad	
	Email:	jecabrera.2@sudamericano.edu.ec	
ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN			
Tema de la reunión:	Seguimiento a la firma del convenio Marco	Hora de inicio:	09:15
Lugar:	Online	Hora de finalización:	10:00
Antecedentes de la temática:	Mgs. Jorge Loaiza, Director de Programa en Ecuador de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) envía el convenio borrador a la coordinación de Vinculación con la Sociedad para que se llene con los datos que le corresponde al Instituto.		
RESOLUCIÓN:	La coordinación de Vinculación con la Sociedad llenara los datos que corresponde del Instituto y enviara al Jurídico para su revisión y aprobación. El convenio revisado será enviado a Mgs. Jorge Loaiza para su revisión final al correo electrónico jorgeenrique.loayza@unir.net		
ACEPTACIÓN			
Los participantes de la reunión están en conformidad de la presente acta.			
OBSERVACIONES / COMENTARIOS / RECOMENDACIONES			
Se estableció la importancia de dar seguimiento al proceso de firma del convenio como parte fundamental para formalizar la colaboración entre ambas instituciones.			
Elaborado por:	 Mgs. Jessenia Cabrera Molina, Coordinadora de Vinculación		
PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN			
Nombre		Cargo	
Mgs. Jessenia Cabrera Molina		Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Instituto Tecnológico Particular Sudamericano	
Mgs. Jorge Loaiza		Director de programa en Ecuador UNIR.	



Q jorgeenrique.loayza@unir.net



- 99
- Mail
- Chat
- Meet
- Redactar
- Recibidos 560
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 57
- Más



unir

Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de Cuenca

¡LLEGÓ LA HORA DE REINVENTARSE!

Para esta primavera 2025 la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR, apoya a los profes de nuestras instituciones aliadas, a dar el siguiente paso y reinventarse profesionalmente a

Durante la última convocatoria, más de 1000 profesores de América Latina empezaron a est través de estas ayudas que contemplan descuentos para [Ecuador del 60 %](#). Nuestra aspirac toda la comunidad educativa de su institución, y puedan estudiar una maestría europea, co de duración y el acompañamiento permanente de un mentor.

Los títulos de UNIR cuentan con el reconocimiento de la SENESCYT.

¡Para postular se debe dar clic en la imagen y llenar la solicitud de Beca Alianza!